

F.C. CONSULTORIA Y ASESORIA S.A. FCCOASSA.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

1. INFORMACIÓN GENERAL

F.C. CONSULTORIA Y ASESORIA S.A. FCCOASSA., fue constituida en la ciudad de Guayaquil en octubre 5 del 2010 y su actividad principal es la proporcionar Servicio de actividades de asesoramiento y consultoría en área contable y tributaria. Su domicilio está ubicado en L Parroquia: TARQUI Ciudadela: CDLA. ALBORADA ONCEAVA ETAPA Calle: AV. ISIDRO AYORA Numero. SOLAR 13 Manzana: 11-38.

2. OPERACIONES Y POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Estado de Cumplimiento - Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF").

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF para las Pymes, cuya responsabilidad es de los Administradores de la empresa, requiere efectuar ciertas estimaciones contables y que la administración ejerza su juicio al aplicar las políticas y normas contables de la sociedad. De esta forma, los estados financieros, muestran el patrimonio y la situación financiera al cierre del Ejercicio, así como los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en la empresa en el Ejercicio terminado a dicha fecha.

A continuación, se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de los estados financieros:

Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes. En el Estado de situación adjunto, los activos y pasivos se clasifican en función de sus vencimientos entre corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses, y no corrientes, aquellos cuyo vencimiento es superior a doce meses.

3. CAJA Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

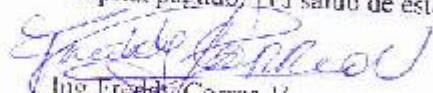
	U.S. dólares 2019
Efectivo	
Total	<u>800,00</u> <u>800,00</u>

4. CAPITAL SOCIAL

Representa las aportaciones de los accionistas del capital suscrito y pagados

5. RESERVA LEGAL

Legal - La Ley de Compañías establece una apropiación obligatoria del 10% de la utilidad anual para la constitución de la reserva legal hasta que represente por lo menos el 50% del capital pagado. El saldo de ésta cuenta puede ser capitalizado.


Ing Freddy Correa V.